



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

Nº 108-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 042-2024-EF/43, que aprueba la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01, "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº 31912"; el Oficio Circular Nº 029-2025-EF/43.01; la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000046-2026-SERVIR-PE; la Resolución de Alcaldía Nº 100-2026-MDBSH; y, demás actuados relacionados con la delegación de facultades para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 61 de la Ley Nº 31912 autoriza, a partir del año 2024, la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), disponiendo que el Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR dicten las normas complementarias necesarias para su implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº 31912", estableciéndose las disposiciones aplicables a la contratación, registro, prórroga, renovación, pago de honorarios y demás actuaciones vinculadas a los SPAR;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000046-2026-SERVIR-PE, de fecha 19 de marzo de 2026, se modificó el Anexo 3 "Perfiles de puesto de los Gerentes Generales de los gobiernos regionales y, de los gerentes municipales de los gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912", por lo que corresponde considerar la normativa emitida por SERVIR que se encuentre vigente al momento de la actuación administrativa;



Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 establece como atribución del Alcalde delegar sus facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; asimismo, los artículos 67, 68 y 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, regulan la delegación de competencia, el deber de vigilancia del delegante y las disposiciones comunes a la delegación y avocación, respectivamente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2026-MDBSH se aceptó la renuncia irrevocable presentada por el C.P.C. Wilson Villegas Viena al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, correspondiendo adecuar las facultades previamente delegadas a la actual titularidad de la Gerencia Municipal;

Que, en tal sentido, resulta necesario delegar en el actual Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2026-MDBSH, las facultades administrativas estrictamente vinculadas a los actos de trámite, suscripción y comunicación que correspondan a la Municipalidad en el procedimiento de contratación de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), sin que dicha delegación implique la transferencia de la titularidad de la competencia ni exonere a las unidades orgánicas competentes del cumplimiento de las funciones que les corresponden conforme a la normativa vigente;

Que, la delegación de facultades no impide al Alcalde ejercer las atribuciones que conserva como titular de la competencia, ni lo exime del deber de vigilancia sobre el ejercicio de las facultades delegadas;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al Abg. **Segundo Junior Delgado Zamora** en su calidad de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cargo para el cual fue designado mediante **Resolución de Alcaldía N.º 104-2026-MDBSH**, las facultades y atribuciones referidas a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) en el marco del artículo 61 de la **Ley N.º 31912** y la **Directiva N.º 002-2024-EF/43.01**, y las normas complementarias y modificatorias que resulten aplicables, comprendiendo las siguientes actuaciones:

1. Suscribir las solicitudes y documentos correspondientes para la evaluación y trámite del expediente de contratación del SPAR, conforme a la Directiva vigente.
2. Suscribir la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios correspondiente al SPAR.
3. Suscribir el Contrato de Locación de Servicios (Anexo B), conforme al formato y condiciones establecidos por la normativa vigente.
4. Suscribir el Anexo A: "Términos de Referencia del Servicio", cuando corresponda conforme al procedimiento aplicable.
5. Suscribir las solicitudes para el registro de prórroga y/o renovación de los contratos, cuando corresponda y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
6. Suscribir el Anexo C: "Adenda", cuando corresponda.
7. Suscribir la solicitud para el pago de honorarios del SPAR, de acuerdo con la documentación y condiciones exigidas por la normativa vigente.
8. Comunicar a la Unidad Transitoria de Pago (UTP), cuando corresponda, el cese de la prestación de servicios del SPAR, cualquiera sea la causa o motivo.
9. Comunicar a la Unidad Transitoria de Pago (UTP), de manera inmediata, cuando tome conocimiento de la imposición al SPAR de una sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa, y/o de una sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada, según corresponda.
10. Suscribir y efectuar las demás actuaciones expresamente vinculadas con las facultades antes señaladas que resulten necesarias para la tramitación de la contratación de SPAR, siempre que se encuentren dentro del marco de la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la **Resolución de Alcaldía N.º 004-2026-MDBSH**, en el extremo referido a la delegación de facultades para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), como consecuencia del cambio de titular de la Gerencia Municipal dispuesto mediante **Resolución de Alcaldía N.º 104-2026-MDBSH**.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que las unidades orgánicas y servidores responsables de Recursos Humanos, Administración y demás áreas competentes mantienen las funciones, responsabilidades y obligaciones que les correspondan conforme a la Ley N° 31912, la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, SERVIR y la Unidad Transitoria de Pago, así como las demás normas aplicables; por tanto, la presente delegación no los exonera de la revisión, verificación y tramitación que corresponda dentro de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la unidad orgánica competente en materia de Recursos Humanos la verificación del cumplimiento de los requisitos, impedimentos e inhabilitaciones que correspondan respecto de los SPAR, así como las actuaciones de registro y seguimiento que sean de su competencia conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Gerencia Municipal informe trimestralmente al Despacho de Alcaldía sobre las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas, sin perjuicio de las obligaciones de información y control establecidas por la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; asimismo, disponer su publicación en el Portal Institucional y, de corresponder, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

